

**INF.FIS.UTF. N° 200/2021**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y  
GASTOS DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL  
“MOVIMIENTO REGIONAL  
PROGRESISTA” ORURO  
CORRESPONDIENTES AL PROCESO  
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES  
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,  
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021  
(MRP)**

La Paz, 16 de agosto de 2021





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## ÍNDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2-3
1.2.	OBJETO.....	3-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4-5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA	5-7
2.2	ELECTORAL.....	7-9
III.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	9

---





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 200/2021**

## **I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO REGIONAL PROGRESISTA” (MRP) ORURO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**Fecha :** La Paz, 16 de agosto de 2021

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

### **Antecedentes del proceso electoral**

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota CITE: MRP/OR/NOT/035/2021 de 15 de mayo de 2021 con Referencia: *“Presentación Rendición de Cuentas Campaña Electoral 2021 y Estados Financieros – Movimiento Regional Progresista (MRP)”* a la cual adjuntan:
  - Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 8).
  - Balance General al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
  - Estado de Resultados del 10 de noviembre al 7 de marzo de 2021 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio del 10 de noviembre al 7 de marzo de 2021 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo del 10 de noviembre al 7 de marzo de 2021 (foja 1).
  - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
  - Estados de Cuenta de: Muebles y Enseres y Equipo de Computación (fojas 2).
  - Acta N°014/2021 (foja 1).
  - Documentación de respaldo (fojas 23).

Documentación que fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 15 de mayo de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131° (Plazo de Presentación de la rendición de cuentas documentada) del Título III, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a

Organizaciones Políticas y al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, se registra a Teodoro Genaro Chambi Juaniquina como Representante y a Mariela Georgina Delgado López como Responsable Económico de la organización política.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al

control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

## 2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, reportó información sin adjuntar la suficiente documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs34.800,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento Faltante
N°	Fecha			
<b>Publicidad Audiovisuales</b>				
F-00065	01/04/2021	Radio y Televisión Tropical “Canal 15” - Por propaganda electoral	7.000,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Spot en Tv.
<b>Total Parcial</b>			<b>7.000,00</b>	
<b>Alquiler de salón para presentación de candidatos</b>				
Contrato privado de alquiler	s/fecha	Hostal centro de Convenciones - Por alquiler de salón para conferencia de prensa	1.100,00	Orden de pago. Factura.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.100,00</b>	
<b>Servicios Profesionales Independientes</b>				
R-771744	19/01/2021	Por cobertura a las actividades electorales	1.900,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Informe detallado del lugar motivo y fecha.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.900,00</b>	
<b>Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos</b>				
F-0007	06/05/2021	Imperial - Por un paquete de material gráfico	7.000,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega, Muestra del material gráfico.
<b>Total Parcial</b>			<b>7.000,00</b>	
<b>Alimentos y Bebidas para Personas</b>				
R-771723	01/03/2021	Por preparación de refrigerio	4.500,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Informe que incluya cantidad, lugar y fecha.
<b>Total Parcial</b>			<b>4.500,00</b>	
<b>Confecciones Textiles (Ej. Chalecos)</b>				
F-0051	02/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados - Por elaboración de banderas y brazaletes	4.100,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega o documento de respaldo de la entrega.

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento Faltante
N°	Fecha			
				Muestra de las banderas y brazaletes o fotografía.
<b>Total Parcial</b>			<b>4.100,00</b>	
<b>Prendas de Vestir (Ej. Chalecos)</b>				
F-0052	03/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados – Por elaboración de chalecos	1.500,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega o documento de respaldo de la entrega. Muestra de los chalecos o fotografía.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.500,00</b>	
<b>Banda de Músicos</b>				
Documento Privado	04/01/2021	Super Potencia Musical – Por servicios de la banda orquesta	1.200,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.200,00</b>	
<b>Grupo Musical</b>				
Contrato de Servicios	25/02/2021	Benjamns – por un show de 2 tandas	3.000,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
<b>Total Parcial</b>			<b>3.000,00</b>	
<b>Amplificación</b>				
Contrato de servicios	03/01/2021	Benjamins – Por servicio de amplificación	3.500,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
<b>Total Parcial</b>			<b>3.500,00</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>34.800,00</b>	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-DM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

**Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”*

**Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)**

“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación adjuntando: **comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo** que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.

**2.2 GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL**

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro en la campaña electoral para la “Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021”, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

<b>Lugar (Depto. Ciudad)</b>	<b>Fecha de Ejecución del Evento</b>	<b>Tipo de Evento</b>	<b>Medio de Comunicación</b>
Oruro	07/01/2021	Los candidatos del Movimiento Regional Progresista Humberto Apaza y Magin Roque, reciben respaldo popular	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>
Oruro	22/02/2021	Recorrido y presentación de propuestas en el Barrio Minero San Jose, explicaron que el presupuesto de la pintura utilizarán para la compra de alimentos y sortearlos entre los vecinos.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>
Oruro	26/02/2021	Gran Cierre de Campaña solidaria en el Sector del Jach'a Flores, Av. 6 de agosto y Aroma.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>
Oruro	28/02/2021	Visitan el Mercado de Aurora el candidato Zenobio Calizaya.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
			MRP- 100940748627931/
Oruro	01/03/2021	MRP cerró su campaña proselitista con solidaridad hacia los más necesitados entregando víveres a la gente que se concentró en la avenida 6 de agosto y Aroma.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

**Artículo 24° (Propaganda Electoral)**, *“...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”*.

**Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)** *“...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*

*II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:*

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de*

*Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*

- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.*

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, se han establecido las siguientes conclusiones:

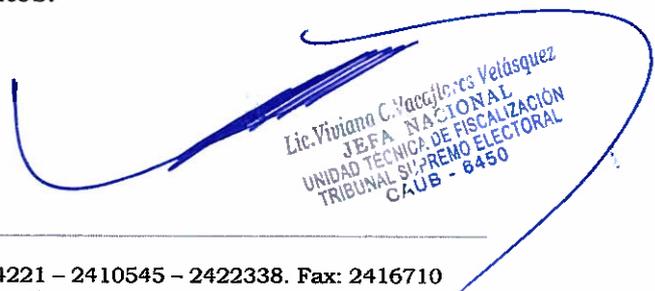
- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs34.800,00** expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACM MRP OR.

  
Lic. Juana Cruz  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885

  
Lic. Viviana C. Macías Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

